



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0995-2018-UNAM**

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 233-2018-VPI/UNAM del 10.10.2018, Informe N° 628-2018-UNAM-CO/OAL del 10.10.2018, Informe N° 471-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 09.10.2018, el Informe N° 182-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 05.06.2018, el Informe Legal N° 314-2018-UNAM-CO/OAL del 31.05.2018, el Informe N° 164-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM del 23.05.2018, el Oficio CONIDA/JEINS/SEGE N° 468-2018 del 03.05.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

Que, mediante Oficio CONIDA/JEINS/SEGE N° 468-2018 del 03.05.2018, el Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) remite la intención de suscripción de ADENDA para la renovación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, el mismo que tenía una vigencia de tres (03) años desde la fecha de su suscripción.

Que, con Informe Legal N° 311-2018-UNAM-CO/OAL del 31.05.2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite la evaluación del contenido de la propuesta así como la evaluación jurídica siendo de opinión favorable la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, previa subsanación de observaciones encontradas. Y mediante Informe N° 471-2018-DICNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Cooperación Nacional e Internacional, señala que la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, ha realizado las subsanaciones que describe la Oficina de Asesoría Legal y es de la opinión que sea elevado a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAIAL (CONIDA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de dos (02) cláusulas, un (01) folios en tres (03) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

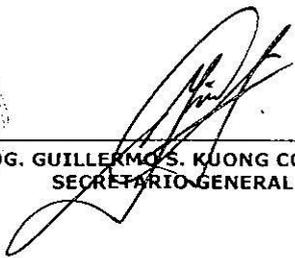
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la "ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AEROSPAIAL (CONIDA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de dos (02) cláusulas, un (01) folio en tres (03) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción de la citada Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE


ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

